

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Exp. No. SD2025/0048235
Trámite: Registro de marca "GO PLANNER" (Mixta)
Solicitante: Camila Lemos Genes
Asunto: Respuesta al requerimiento No. 9325 de fecha 13 de junio de 2025.
Con renuncia a términos.

Respetados señores,

Juliana González González, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la solicitante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento realizado por su Despacho, en los siguientes términos:

1. Fundamento de requerimiento:

1. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que, SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta de la marca en la cual se reivindica el código de referencia de color PANTONE 3265 C y PANTONE 637 C y el nombre del color TURQUESA DEGRADADO.

Al respecto, el Parágrafo Primero del Artículo 1. de la Resolución No. 122 de 2025 señala que:

"Si el solicitante de una marca desea reivindicar el color como característica distintiva de la misma, deberá aportar una etiqueta a color y seleccionar la casilla «SI» dispuesta para tal fin en el formulario de solicitud. En este caso, el solicitante deberá relacionar el nombre de todos los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo; amarillo, azul, rojo, blanco, negro, etc.), evitando el uso de adjetivos (por ejemplo: oscuro, claro, etc.).", incluido el adjetivo "degradado", o "Si el solicitante desea

utilizar un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá hacerlo usando un solo sistema que sea de acceso público e indicando únicamente el código designado por el sistema elegido (por ejemplo: únicamente «Pantone 6083c»).”

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- Si desea reivindicar los colores, sírvase indicarlos de manera correcta, en su totalidad y con su respectiva ubicación en el signo, a través de su nombre o mediante la utilización de un solo código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone, HEX o RGB.

De igual forma, solicitamos se sirva excluir de la casilla de reivindicación de colores la referencia que no corresponde a la etiqueta aportada, (tenga presente que se debe reivindicar en su totalidad los colores observados y que estos deben coincidir con los de la etiqueta aportada). Si, por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Recuerde que, en el caso de reivindicar los nombres de los colores, no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

2. Respuesta al requerimiento

Respetuosamente nos permitimos informar a su Despacho que nuestra poderdante **SI** desea reivindicar los colores contenidos en la etiqueta. De esta manera, nos permitimos indicar todos los colores que se pretenden reivindicar, de manera correcta, a través de su nombre, los cuales coinciden exactamente con aquellos que se observan en la etiqueta aportada, conforme se enuncian a continuación:

- Azul
- Verde
- Blanco

De conformidad con lo solicitado en el requerimiento en cuestión, relacionamos la ubicación de cada color en el signo:



Así mismo, se excluyen de la casilla de reivindicación de colores, los siguientes:

- Pantone 3265 C
- Pantone 637 C
- Turquesa degradado

Dando respuesta al requerimiento planteado, manifiesto que renunciamos al término restante conferido mediante el oficio No. 9325 de fecha 13 de junio de 2025. En consecuencia, solicitamos se tenga por contestado el requerimiento, en tiempo y forma oportunos a fin de seguir el trámite de la referencia.

De este Despacho atentamente,


GONZÁLEZ
ESPRIELLA
ABOGADOS

JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 63.538.189 de Bucaramanga
TP. 140.013 del C.S. de la J.